

I Reuniones Administración y Sindicatos

En esta reunión, la Administración nos informa que tras los acontecimientos del Golfo Pérsico la situación es muy diferente a la que teníamos antes de irnos de vacaciones de verano, que la situación todavía no está cerrada y que pueden surgir nuevos acontecimientos, que el Gobierno está trabajando en las correcciones macroeconómicas necesarias que permitan afrontar la crisis y la presentación de un proyecto de PGE 91 a las Cortes que contemplen un escenario económico que pueda hacer frente a la nueva situación. Nos indican que nuestra negociación se va a mover en un escenario que permita que si la situación empeora, lo reflejado en el proyecto se mantenga y que, si mejora a lo largo de la tramitación presupuestaria (diciembre 90), siempre se podría mejorar en base a enmiendas. En cualquier caso, y, aún a falta de cifras y previsiones que el Gobierno todavía no estaba en condiciones de proporcionar, el panorama que se nos presentó es el de unos presupuestos de corte restrictivo y de ajuste económico.

El Gobierno quedó en proporcionar esos datos y otros complementarios en relación a la distribución de la masa salarial a la mayor brevedad posible, a poder ser en los primeros días de la semana próxima, para, a partir de ellos, comenzar la negociación en condiciones.

Se abordaron, no obstante, otros aspectos, especialmente los derivados de los flecos pendientes de las negociaciones 89 y 90. En este sentido, señalar lo siguiente:

- Aplicación del 1,2 por 100 de la masa salarial de los acuerdos en materia de deuda social 1990.

Los tres sindicatos coincidimos (ELA no se pronuncia) en la aplicación universal y lineal de las 24.700 pesetas que se consolidaban del 2,55 por 100 acordado. Incrementadas en el 6 por 100 supondrán aproximadamente unos 18.039 millones de pesetas. El Gobierno no se pronunció definitivamente, aunque mostró inclinación a un reparto proporcional.

- Aplicación en el ámbito de la Administración Central e institucional del fondo equivalente al 1,56 por 100 de la masa salarial 1988, actualizado.

Volvimos a pronunciarnos por un reparto lineal, que, en este ámbito, uniríamos al anterior fondo, a efectos de constituir una tercera paga. El Gobierno está de acuerdo en la linealidad y en la forma de aplicación.

- Se respetan los acuerdos 1990 sobre cláusula de revisión salarial, de modo que en 1991 se contemplará una cláusula similar que mantenga, cuando menos, el poder adquisitivo.

En relación a la aplicación de la de 1990, a mediados de diciembre, una vez conocida la inflación del mes de noviembre, tendremos una reunión para constatar la desviación existente y proceder a hacerla efectiva en el mes de enero o febrero 91.

Como conclusiones de la reunión, el área pública de CC.OO. manifiesta lo siguiente:

1. Se trató de una reunión marcada por la provisionalidad, debido a la carencia de datos, propuestas y previsiones del Gobierno que pudieran contrastarse con las propuestas de los sindicatos.

2. El Gobierno va a trabajar con hipótesis restrictivas y de ajuste en estos presupuestos, que podrían variarse de aquí a diciembre, pero que, en principio, no auguran una negociación fácil.

3. En la próxima semana podremos disponer de más elementos de trabajo, pero nos anuncian una negociación rápida.

4. El área pública de CC.OO. manifestó su intención de llevar a cabo una negociación acorde con lo establecido en los recientes acuerdos de la PSP, en relación a la negociación colectiva de empleados públicos, y que en ningún caso estamos dispuestos a que la crisis del Golfo Pérsico pueda ser utilizada como elemento justificativo para un ajuste económico, de condiciones de empleo y devaluación de los servicios públicos, que podían estar ya en las perspectivas del Gobierno antes de dicho acontecimiento.

5. Manifestamos, por último, nuestra intención de seguir defendiendo la plataforma que presentamos en la mesa a mediados de julio, que garantiza el mantenimiento y la mejora en las condiciones retributivas y de empleo, la racionalización y mejora de clases pasivas, la calidad de los servicios públicos, una oferta de empleo público acorde con las necesidades de cada servicio público, el control de la contratación, prestaciones y medidas sociales justas, programas de formación continuada y carrera profesional, medidas de mejora en materia de salud laboral, y estudio de las modificaciones necesarias para la modificación del sistema retributivo y la jurisdicción contenciosa administrativa, entre otros aspectos.